

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 26 de noviembre de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0123673

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Nominativa

**Denominación del Signo:** Camara Ciudadana Vial

**Limitación al alcance del derecho:**

El alcance del derecho que se pretende registrar es sobre la marca "Camara Ciudadana Vial", la cual solicita protección para las clases 9, 35 y 42 de la clasificación internacional de Niza. La protección se extiende a los productos y servicio descritos en dichas clases dentro del territorio nacional

CLASE 9: Programas de ordenador (software) y aplicaciones móviles para la fiscalización y reporte de infracciones de tránsito; software de autenticación, análisis y verificación anti-fraude de datos digitales; dispositivos y equipos de procesamiento y transmisión de datos para la gestión de pruebas electrónicas.

CLASE 42: Servicios de diseño, desarrollo, actualización y mantenimiento de software y aplicaciones móviles; servicios tecnológicos de certificación, autenticación y verificación de datos digitales mediante algoritmos criptográficos; servicios de almacenamiento de datos en la nube (hosting) para pruebas electrónicas de fiscalización vial.

CLASE 35: Servicios de gestión y administración de bases de datos informáticas; servicios de gestión comercial y administrativa relacionados con la fiscalización vial, el recaudo de multas y el análisis de infracciones; compilación de información en bases de datos informáticas para uso empresarial.

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Software de seguridad informática descargable.

**35:** Servicios de gestión de negocios comerciales.

**42:** Consultoría en software de seguridad.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

Inversiones Health Customer Care SAS  
cra 52 # 104 - 13 casa 30  
BARRANQUILLA 080020 ATLÁNTICO  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

Carlos Enrique Maldonado Ariza, cra 52 # 104 - 13, BARRANQUILLA 080020 ATLÁNTICO, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.